

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No. 11001-31-10-003-2022-00028-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. AGRÉGUESE a las diligencias los documentos visibles en el PDF27 y póngase en conocimiento de los interesados.

2. En esos términos, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del auto de 07 de junio de 2023 (PDF26), **AUTORÍCESE** la entrega de los títulos judiciales que por concepto de cuota alimentaria provisional existan en favor del niño **O.F.S.A.**, a través de transferencia bancaria:

Cuenta de ahorros del Banco DAVIVIENDA No. 0570476270013818
Titular LEIDY BIBIANA ACOSTA GARAVITO
C.C. No. 1.032.432.730

2.1. Con todo, es preciso señalar que, hasta tanto no se adopte decisión de fondo dentro del presente asunto, la parte actora deberá realizar la solicitud de entrega de títulos judiciales que existan por concepto de cuota alimentaria provisional, a través del correo institucional, mes a mes.

3. Por lo anterior, proceda Secretaría de conformidad, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.